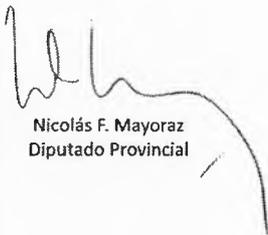
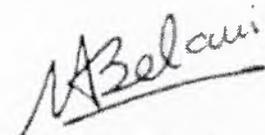


PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el temario del período extraordinario de sesiones de la Legislatura, a los fines de su tratamiento, el Proyecto de Ley Expediente N° 46800 – CD, de adhesión a la ley nacional N° 27.654 de “Personas en situación de calle y familias sin techo”.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Gisel Mahmud
Diputada Provincial

Dámaris Pachiotti
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con fecha 24 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial Argentino la Ley N° 27.654 de “situación de calle y familias sin techo” la cual tiene por objetivo garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

Por esto, son deberes del Estado, entre otros, la promoción y orientación de una cultura y educación basadas en el respeto y solidaridad entre todos los sectores sociales tendientes a la superación de perjuicios y actitudes discriminatorias, el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo personal y comunitario, la participación en políticas públicas que los integran, el ejercicio de los derechos políticos, la creación de una red nacional de centros de integración social, la capacitación y formación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

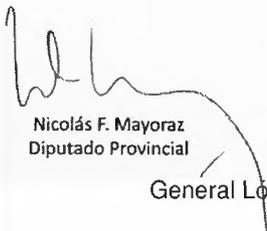
continua de los trabajadores destinados a llevar a cabo las políticas públicas y la realización de un relevamiento anual de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle que suministre información para el diseño e implementación de políticas públicas cuya principal manifestación será a través de programas sin causar disminución alguna del alcance de los que se encuentran en vigencia.

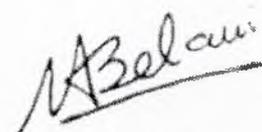
En el mismo sentido, tiene el deber de establecer centros de integración social -de carácter interdisciplinario- destinados a personas adultas, solas, serán de acceso voluntario e irrestricto durante las 24 horas del día y proveerán tanto prestaciones básicas de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados primarios de la salud, como espacios terapéuticos, talleres y actividades de formación, capacitación y ocupación laboral, adaptados a los conocimientos e intereses de los destinatarios. En caso que se tratara de grupos familiares, se dispondrá un área institucional específica con profesionales capacitados para brindar atención, cobertura y resguardo de sus derechos.

De esta forma, la mencionada legislación nacional, recoge tanto los postulados y el camino abierto por la ley N° 3706 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 13.956 de la provincia de Buenos Aires en la materia como de aquellas provincias que cuentan con programas operativos para atender la situación de vulnerabilidad de las personas que carecen de vivienda, siendo así conculcado este derecho humano fundamental.

Asimismo, este pedido recoge nuestro compromiso con la temática y viene a reforzar lo oportunamente planteado a través de la presentación del expediente N° 38792 el cual obtuvo sanción de la Cámara de Diputados pero no del Senado provincial, situación que amerita, insistir en la regulación de una temática tan necesaria para la ciudadanía toda.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial